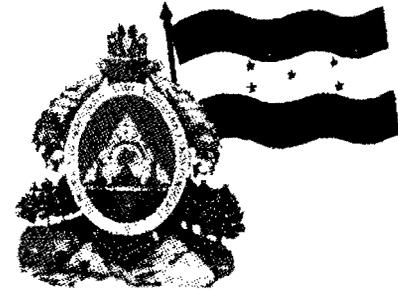


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta"

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 10 DE AGOSTO DEL 2009. NUM. 31,984

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 293-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de junio de 2009

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veintisiete de noviembre del dos mil cinco, se practicaron elecciones generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas resultó electo el ciudadano **CARLOS ENRIQUE CABALLERO GUZMÁN**, como Segundo Regidor de la Corporación Municipal de San José de Colinas, departamento de Santa Bárbara.

CONSIDERANDO: Que el Partido Nacional de Honduras a través de el ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ**; en su condición de Secretario del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, mediante oficio-S-CC007-2009 de fecha 18 de marzo del 2009, solicitó ante esta Secretaría de Estado, el nombramiento del ciudadano **WILMER BENJAMÍN CABALLERO MEJÍA**, con identidad No.1606-1951-00167, como Segundo Regidor de la Corporación Municipal de San José de Colinas, departamento de Santa Bárbara, en sustitución del ciudadano **CARLOS ENRIQUE CABALLERO GUZMÁN**, quien interpuso su renuncia irrevocable, en el cargo de Segundo Regidor de la Corporación Municipal de San José de Colinas, departamento de Santa Bárbara, según nota de fecha 2 de

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 293-2009 y 294-2009.

A. 1-3

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

Acuerdos Nos.: 0734-2008, 0152-2009, 1111-2009.

A. 3-8

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA "SOPTRAVI"

Acuerdo No. 0634

A. 8-10

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 30-2009, 33-2009, 33-A-2009, 34-2009, 35-2009, 36-2009, 39-2009.

A. 12

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-20

julio de 2007, que corre a folio tres (3) de las presentes diligencias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 del 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSE RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

PORTANTO: El Señor Presidente de la República, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero del 2002, delega al Señor Secretario de Estado del Ramo, la competencia para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades 33 y 34 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **WILMER BENJAMÍN CABALLEROMEJÍA**, con Identidad No. 1606-1951-00167, como Segundo Regidor de la Corporación Municipal de San José de Colinas, departamento de Santa Bárbara, en sustitución del ciudadano **CARLOS ENRIQUE CABALLERO GUZMÁN**, quien interpuso su renuncia irrevocable, en el cargo de Segundo Regidor de la Corporación Municipal de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara.

SEGUNDO: Instruir al Señor Gobernador Departamental de Santa Bárbara para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE.**

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE ESTADO
EN EL RAMO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 294-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de junio de 2009

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veintisiete de noviembre del dos mil cinco, se practicaron elecciones generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas resultó electo el ciudadano **ORLANDO MORENO MURILLO**, como Vice Alcalde de la Corporación Municipal de Macuelizo, Departamento de Santa Bárbara.

CONSIDERANDO: Que el Partido Nacional de Honduras a través de el Ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ**; en su condición de Secretario del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, mediante oficio-S-CC006-2009 de fecha 18 de marzo del 2009, solicitó ante esta Secretaría de Estado, el nombramiento del Ciudadano **LUIS HUMBERTO LÓPEZ CASTILLO**, con identidad No. 0501-1963-05476, como Vice Alcalde de la Corporación Municipal de Macuelizo, Departamento de Santa Bárbara, en sustitución del Ciudadano **ORLANDO MORENO MURILLO**, quien interpuso su renuncia irrevocable, en el cargo de Vice Alcalde de la Corporación Municipal de Macuelizo, Departamento de Santa Bárbara, según nota de fecha 6 de noviembre de 2008, que corre a folio tres (3) de las presentes diligencias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 del 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSE RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

PORTANTO: El Señor Presidente de la República, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero del 2002, delega al Señor Secretario de Estado del Ramo, la competencia para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Pública, 41 de la Ley de Municipalidades 33 y 34 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **LUIS HUMBERTO LÓPEZ CASTILLO**, con Identidad No.0501-1963-05476, como Vice Alcalde de la Corporación Municipal de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, en sustitución del ciudadano **ORLANDO MORENO MURILLO**, quien interpuso su renuncia irrevocable, en el cargo de Vice Alcalde de la Corporación Municipal de Macuelizo, Departamento de Santa Bárbara, según nota de fecha 6 de noviembre de 2008.

SEGUNDO: Instruir al Señor Gobernador Departamental de Santa Bárbara, para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE.**

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE ESTADO
EN EL RAMO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

ACUERDO NÚMERO 0152-2009

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD**

**TEGUCIGALPA, M.D.C. 11 DE FEBRERO
DE 2009**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, establece que son atribuciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad entre otras las de

orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despacho.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en el artículo 19 señala: "La información clasificada como reservada tendrá ese carácter mientras subsista la causa que dio origen a la reserva, fuera de esta circunstancia la desclasificación de la reserva solo tendrá lugar una vez que se haya cumplido un término de diez (10) años, contados a partir de la declaratoria de reserva."

CONSIDERANDO: Que para clasificar la información como reservada, el titular de cualquier órgano público, deberá elevar la petición por medio de la instancia de máxima jerarquía de la institución a la cual pertenezca, quien de considerarlo pertinente, emitirá el respectivo acuerdo de clasificación de la información, debidamente motivado y sustentado, tal como lo establece el artículo 18 párrafo primero del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública emitió la Resolución No. 001-2009 del 13 de enero del 2009, mediante la cual resuelve ampliar la clasificación que deberá ser considerada Información Reservada por parte de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado el ejercer la superior administración y emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad, en ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 29 reformado, 36 numerales 1) y 8); 116, 118 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 17, 18 párrafo primero y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública y Resolución No.001-2009 del 13 de enero del 2009 emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar la Clasificación de Información Reservada, en relación al contenido del inciso **J) DE LA INFORMACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL ESTADO**, enunciado que se encuentra contenido en la Resolución Numero LAIP-0022-2008 del 26 de mayo de 2008, el que deberá leerse de la siguiente manera: “ **INFORMACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL ESTADO.** j) Los Acuerdos; en los Contratos de compras de equipos y armamentos declarar

Información Reservada **a) Descripción general de las adquisiciones, cantidades de armamento comprado, especificaciones técnicas como capacidad de disparo por segundo, composición o aleación metálica del arma o cualquier equipo de protección que utilicen los policías en su diario accionar en defensa de la ciudadanía”.**

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes.

COMUNIQUESE.

JORGE ALBERTO RODAS GAMERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

SOILA A. BONILLA
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

ACUERDO NÚMERO 0734-2008

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE JUNIO DE 2008

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, establece que son atribuciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad entre otras las de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despacho.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública emitió Resolución No. IAIP-0022-2008 del 26 de mayo del 2008, mediante la cual resuelve lo que deberá considerarse información reservada por parte de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información establece que la información clasificada como reservada tendrá ese carácter mientras subsista la causa que dio origen a la reserva. fuera de esta circunstancia la desclasificación de la reserva solo tendrá lugar una vez que se haya cumplido un término de diez (10) años, contados a partir de la declaratoria de reserva.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado el ejercer la superior administración y emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad, en ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 29 reformado 36 numerales 1) y 8); 116, 118 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; 17, 18, 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer como objeto de clasificación como reservada la información que a continuación se

detalla: l) Información sobre personal que labora y sobre el que está en custodia la Secretaría de Seguridad: a) Hojas de servicios; b) Expedientes Clínicos; c) Certificación de Estudios; d) Padrón fotográfico de las personas que se encuentran en la base de datos de la Secretaría de Seguridad e) Información personal de los ofendidos (denunciantes); f) Contenido de las denuncias; g) Información personal de las víctimas o testigos que pudiese poner en precario su seguridad, su honor o su intimidad personal o familiar; h) Información personal de las personas investigadas; i) Información personal de las personas que realizan las investigaciones; j) Información personal de los informantes y colaboradores que proporcionan información para la investigación de casos policiales; k) Información personal del funcionario policial o policía con su lugar de asignación y residencia que conforma la Secretaría de Seguridad; l) Instrumentos de identificación; m) Información personal de los ciudadanos, contenidas en las diferentes bases de datos o concentrada en los sistemas de información; n) Información personal de los distintos operadores de justicia que han intervenido en los distintos niveles del proceso penal, como ser policías, agentes de investigación criminal de la Dirección General de Investigación Criminal y del Ministerio Público, Fiscales, Defensores Públicos y Jueces; ñ) Información personal de los menores de edad detenidos o en riesgo social; o) Información sobre el registro de personas con licencia suspendida por incurrir en accidentes de tráfico, o por la aplicación en su caso de la ley de embriaguez habitual; p) Nombre y fotografías de los privados de libertad, los perjudicados por los mismos; q) Listados de enfermedades con nombre de los privados de libertad; 2.- Información que pone en riesgo la seguridad del Estado: a) Planes, órdenes de operaciones programadas y especiales para combatir el delito en todo el territorio

nacional; b) Planes de seguridad interna de las instalaciones; c) Planos de las instalaciones físicas; d) Puntos de control interno de zonas críticas; e) Documentación interna de control; f) Ubicación y planos de áreas restringidas (polvorines, polígonos, bodegas, talleres etc.); g) Información contenida en el instructivo operativo de transmisiones (OIT) y el instructivo vigente de trasmisiones (IVT); h) Todo lo relacionado al inventario y distribución de armas, equipos especiales, pertrechos, medios o unidades transporte utilizados por la Secretaría de Seguridad; i) Información sobre equipo técnico especializado, para la ejecución de operaciones policiales; j) Equipos y recursos utilizados por cada división; k) Información de las acciones llevadas a cabo por la Institución, actividades y resultados, durante el proceso de investigación; l) Información que pone en precario el desarrollo de estrategias y técnicas investigativas, actividades de prevención, persecución de delitos e impartición de justicia; m) Información sobre los avances de las investigaciones en proceso, situación y estado en que se encuentran, mientras sus resultados no sean presentados ante los órganos jurisdiccionales; n) Información sobre las operaciones y acciones investigativas de las distintas Direcciones adscritas a la Secretaría de Seguridad.

SEGUNDO: Que la información clasificada como reservada tendrá este carácter mientras subsista la causa que dio origen a la reserva, fuera de esta circunstancia, la desclasificación de la reserva solo tendrá lugar una vez que se haya cumplido en un término de diez (10) años, contados a partir de la declaratoria de reserva.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes.

COMUNÍQUESE.

JORGE ALBERTO RODAS GAMERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

HUGO ADALBERTO SUAZO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

ACUERDO NÚMERO 1111-2009

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD**

TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE JULIO
DE 2009

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, establece que son atribuciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad entre otras las de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información emitió la Resolución No. 001-2009 del 13 de enero de 2009, mediante la cual resolvió ampliar la clasificación que deberá ser

considerada Información Reservada por parte de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que en base al considerando anterior se autorizó el Acuerdo No. 0152-2009 del 11 de febrero de 2009, ampliando la Información Reservada.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública de oficio modificó la Resolución No. 001-2009 del 13 de enero del 2009, en virtud que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, tiene el propósito que la población goce del derecho a conocer lo relativo al monto, bienes y servicios objetos de las contrataciones que lleven a cabo las instituciones que tienen o manejan fondos de naturaleza pública; sin embargo, y en el caso específico de la adquisición de armamento y equipo por parte de las Direcciones de la Policía Nacional vinculado directamente al combate contra la delincuencia, especialmente cuando se trate de algunas de sus modalidades como crimen organizado y Narcotráfico, el margen de publicidad respecto a dichas adquisiciones debe ciertamente reducirse en relación a otro tipo de compras vinculadas sobre todo al funcionamiento administrativo de la Institución como la adquisición de papelería, mobiliario y otros; para tal efecto se emitió la Resolución No. 16-2009 del 26 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado el ejercer la superior administración y emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

PORTANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad, en ejercicio de las

facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 29 reformado 36 numerales 1) y 8); 116, 118 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 17, 18 párrafo primero y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública y Resolución No. 16-2009 del 26 de marzo de 2009 emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar el Acuerdo No. 152-2009 del 11 de febrero 2009, en virtud que el Instituto de Acceso a la Información de Oficio modificó la Resolución No. 0001-2009 del 13 de enero de 2009 a través de la Resolución No. 16-2009 del 26 de marzo de 2009, que en la parte resolutive literalmente dice: “**PRIMERO:** Modificar el contenido de la Resolución número 001-2009 emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública en fecha 13 de enero de 2009, en el sentido de que se excluya de la reserva de información apuntada en tal Resolución la siguiente: “**Descripción General de las adquisiciones, monto o valor pagado por el equipo y armamento comprado**”; en consecuencia tal información debe considerarse como información de carácter público.

SEGUNDO: en virtud de lo apuntado, la reserva señalada en la resolución Número 001-2009 ya descrita, deberá de leerse de la siguiente manera: “**INFORMACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL ESTADO. J) Los Acuerdos; en los contratos de compra de equipo y armamento declarar información reservada a) las especificaciones técnicas del armamento y equipo adquirido, como capacidad de disparos por segundo, composición o aleación metálica del arma y de cualquier otro equipo de protección que se utilice y esté**

vinculado directamente en el combate a la delincuencia común y el crimen organizado, por parte de la Policía Nacional”.

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata una vez notificada la misma, para cuyo propósito se deberá emitir Certificación dirigida a la Secretaría de Seguridad para los efectos legales correspondientes...”

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARIO EDUARDO PERDOMO CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD, POR LEY

ARCIDES OMAR GONZÁLEZ
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA
GENERAL

**Secretaría de Obras
Públicas, Transporte y
Vivienda “SOPTRAVI”**

ACUERDO No. 0634

22 de julio de 2009

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

CONSIDERANDO; Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0014 del 27 de enero de 2009, publicado en La Gaceta de fecha 11 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República, declaró que los recursos minerales no metálicos requeridos para la consecución de todos los proyectos de infraestructura pública que ejecuta el Gobierno de la República, por medio de las diferentes entidades competentes en esta materia, podrán ser aprovechados de manera racional por el Estado mientras exista un interés público prevaleciente respecto al

aprovechamiento y extracción de esos materiales; así mismo ordena que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale DEFOMIN en las respectivas normas técnicas que se emita para tal efecto, a fin de que el Estado, disponga de dichos bancos de materiales necesarios para la ejecución del respectivo proyecto de infraestructura pública.

CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la República, instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), para que autorice por medio de Acuerdo Ministerial, a los órganos estatales encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a los particulares contratados por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que la extracción de materiales por parte del órgano estatal, o la municipalidad, encargada de la ejecución del proyecto de infraestructura pública y/o el particular contratado por dichos órganos ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita SOPTRAVI autorizando la extracción. En tal razón, SOPTRAVI emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada siempre que no exista otro sitio de mejor precisión.

CONSIDERANDO: Que SOPTRAVI preceptuará que el aprovechamiento por parte del Estado, la municipalidad o particular autorizado realice su actividad sin interferir sustancialmente con el desarrollo normal de actividades de explotación racional que haga el concesionario, salvaguardando de esta manera el derecho adquirido del concesionario existente.

CONSIDERANDO: Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale DEFOMIN, en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que en el artículo CUARTO del mismo Acuerdo Ejecutivo No. 0014, se establece que las autorizaciones otorgadas por SOPTRAVI se emitirán de oficio mediante Acuerdo del Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de establecido en los Artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36, numerales 2 y 8; 116, 119 párrafo final, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Acuerdo Ejecutivo 0014 de fecha 27 de enero de 2009.

"SOPTRAVI"

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Cuenta del Milenio en carácter de organismo ejecutor del proyecto "Construcción de la Carretera Choluteca-Orocuina" y/o a su contratista SANTOS & CIA, S. A. de C. V., para que procedan a la explotación y aprovechamiento de seis (6) bancos de materiales ubicados en los municipios de Choluteca, Apacilagua y Orocuina, departamento de Choluteca, los cuales están localizados en la hoja cartográfica Orocuina N°. 2756-II, y se detallan a continuación con sus respectivas áreas, ubicación y polígonos:

Primer banco de material de trescientos tres mil ciento treinta y siete punto veintinueve metros cuadrados (303.137.29 m²) de extensión superficial, ubicado en el Guacimal, jurisdicción del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, partiendo de la estación uno (1) a la estación dos (2) una distancia de cuatrocientos cincuenta y seis punto noventa y ocho metros (456.98 M.) con rumbo sur diez y siete grados treinta y seis minutos cinco segundos oeste (S17°36'05"W); de la estación dos (2) a la estación tres (3) una distancia de setecientos cuarenta y tres punto cincuenta metros (743.50 M.) con rumbo sur cuarenta y cuatro grados cuarenta minutos veintiún segundos oeste (S44°40'21"W); de la estación tres (3) a la estación cuatro (4) una distancia de ciento setenta y siete punto treinta y cuatro metros (177.34 M.) con rumbo norte cincuenta y un grados once minutos cinco segundos oeste (N51°11'05"W); de la estación cuatro (4) a la estación cinco (5) una distancia de setecientos ocho punto cero seis metros (708.06 m) con rumbo norte veinticinco grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y cinco segundos este (N25°54'45"E); y de la estación cinco (5) a la estación uno (1) una distancia de quinientos treinta y cinco punto treinta y un metros (535.31 M.) con rumbo norte sesenta y seis grados diez minutos siete segundos este (N66°10'07"E); **Segundo banco de material** de setecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve punto noventa y cuatro metros cuadrados (797.469.94 m²) de extensión superficial, ubicado en la jurisdicción del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, partiendo de la estación uno (1) a la estación dos (2) una distancia de ochocientos dos punto diez y seis metros (802.16 M.) con rumbo sur veintinueve grados cincuenta y un minutos veintiséis segundos este (S29°51'26"E); de la estación dos (2) a la estación tres (3) una distancia de mil ciento treinta y cinco punto treinta y tres metros (1.135.33 M.) con rumbo sur cuarenta y tres grados veintidos minutos cuatro segundos oeste (S43°22'04"W); de la estación tres (3) a la estación cuatro (4) una distancia de seiscientos veintiuno punto cuarenta y nueve metros (621.49 M.) con rumbo norte treinta y tres grados cincuenta y un minutos cuarenta y seis segundos oeste (N33°51'46"W); y de la estación cuatro (4) a la estación uno (1) una distancia de mil doscientos cuarenta punto cero nueve metros (1.240.09 M.) con rumbo norte treinta y cinco grados cincuenta y un minutos cincuenta y siete segundos este (N35°51'57"E); **Tercer banco de material** de doscientos diez y seis mil tres punto ochenta y un metros cuadrados (216.003.81 M.) de extensión superficial, ubicado en San Rafael de Precepalma, jurisdicción del municipio de Orocuina, departamento de Choluteca, partiendo de la estación uno (1) a la estación dos (2) una distancia de trescientos ochenta y cuatro punto noventa y nueve metros (384.99 M.) con rumbo sur veintiún grados veintisiete minutos catorce segundos oeste (S21°27'14"W); de la estación dos (2) a la estación tres (3) una distancia de cuatrocientos setenta y cinco punto quince

metros (475.15 M.) con rumbo norte ochenta y dos grados cincuenta y un minutos veintidós segundos oeste (S82°51'22"W); de la estación tres (3) a la estación cuatro (4) una distancia de cuatrocientos trece punto sesenta y seis metros (413.66 M.) con rumbo norte cero grados cuarenta y un minutos cuarenta y ocho segundos oeste (N00°41'48"W); y de la estación cuatro (4) a la estación uno (1) una distancia de seiscientos veintisiete punto ochenta y un metros (627.81 M.) con rumbo sur setenta y nueve grados treinta minutos cero segundos este (S79°30'00"E); **Cuarto banco de material** de trescientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres punto cincuenta metros cuadrados (333.483.50 m²) de extensión superficial, ubicado en el río Choluteca, en la jurisdicción de los municipios de Apacilagua y Orocuina, ambos en el departamento de Choluteca, partiendo de la estación uno (1) a la estación dos (2) una distancia de mil doscientos dos punto ochenta y nueve metros (1.202.89 M.) con rumbo sur quince grados treinta y tres minutos cero segundos oeste (S15°33'00"W); de la estación dos (2) a la estación tres (3) una distancia de doscientos sesenta y dos punto cero cuatro metros (262.04 M.) con rumbo norte ochenta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos veinticuatro segundos oeste (S88°54'24"W); de la estación tres (3) a la estación cuatro (4) una distancia de cuatrocientos diez y ocho punto setenta y un metros (418.71 M.) con rumbo norte dos grados cuarenta y cinco minutos veinticinco segundos este (N02°45'25"E); de la estación cuatro (4) a la estación cinco (5) una distancia de seiscientos trece punto noventa y seis metros (613.96 M.) con rumbo norte veintitrés grados once minutos cincuenta y cuatro segundos este (N23°11'54"E); y de la estación cinco (5) a la estación uno (1) una distancia de trescientos sesenta y cinco punto quince metros (365.15 M.) con rumbo norte sesenta y dos grados un minuto quince segundos este (N62°01'15"E); **Quinto banco de material** de quinientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cuatro punto diez y siete metros cuadrados (567.774.17 m²) de extensión superficial, ubicado en La Manzanilla, jurisdicción del municipio de Orocuina, departamento de Choluteca, partiendo de la estación uno (1) a la estación dos (2) una distancia de setecientos veintiséis punto setenta y cinco metros (726.75 M.) con rumbo norte cero grados treinta y cuatro minutos cuarenta segundos este (N00°34'40"E); de la estación dos (2) a la estación tres (3) una distancia de seiscientos cuarenta y nueve punto veintisiete metros (649.27 M.) con rumbo norte cuarenta y cinco grados veintinueve minutos cuarenta y seis segundos este (N45°29'46"E); de la estación tres (3) a la estación cuatro (4) una distancia de trescientos cuarenta y seis punto treinta y cinco metros (346.35 M.) con rumbo sur ochenta y tres grados cincuenta y cinco minutos tres segundos este (S83°55'03"E); de la estación cuatro (4) a la estación cinco (5) una distancia de ochocientos cincuenta y dos punto diez y siete metros (852.17 M.) con rumbo sur diez y siete grados un minuto cuarenta y nueve segundos oeste (S17°01'49"W); y de la estación cinco (5) a la estación uno (1) una distancia de seiscientos cincuenta y cuatro punto sesenta y seis metros (654.66 M.) con rumbo sur cincuenta y nueve grados cuarenta y un minutos cincuenta segundos oeste (S59°41'50"W); **Sexto banco de material** de ciento noventa y ocho mil doscientos dos punto seiscientos diez y seis metros cuadrados (198.202.616 m²) de extensión superficial, ubicado en la jurisdicción del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, partiendo de la estación uno (1) a la estación dos (2) una distancia de quinientos sesenta y seis punto ochenta metros (566.80 M) con rumbo norte cuarenta y ocho grados

cincuenta y cinco minutos cuarenta y tres segundos este (N48°55'43"E); de la estación dos (2) a la estación tres (3) una distancia de cuatrocientos ocho punto cuarenta y seis metros (408.46 M.) con rumbo sur cuarenta y nueve grados treinta y tres minutos diez y nueve segundos este (S49°33'19"E); de la estación tres (3) a la estación cuatro (4) una distancia de seiscientos punto treinta y seis metros (600.36 M.) con rumbo sur cincuenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y nueve oeste (S59°45'59"W); y de la estación cuatro (4) a la estación cinco (5) una distancia de doscientos noventa y tres punto cincuenta metros (293.50 M.) con rumbo norte cuarenta y ocho grados veintitrés minutos treinta y seis segundos oeste (N48°23'36"W).

SEGUNDO: La Cuenta del Milenio en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo No. 0014 antes mencionado, deberá celebrar con el contratista SANTOS & CIA. S. A. de C. V., el respectivo contrato adicional para el cumplimiento estricto de todas y cada una de las medidas de mitigación, previstas en los permisos ambientales otorgados por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), a quien deberá comunicar dicho contrato adicional.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN) y a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, para los efectos preceptuados en el Acuerdo Ejecutivo No. 0014 antes mencionado.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Comuníquese y publíquese.

ING. JOSÉ ROSARIO BONANNO

Secretario de Estado de los Despachos de Obras Públicas,
Transporte y Vivienda

ABOG. MARIO WILFREDO QUESADA

Secretario General

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL

A V I S O

LA INFRASCRITA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.- Al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que con fecha dos de julio del año dos mil nueve, este Juzgado de Letras Seccional dictó Sentencia declarando Heredera Testamentaria a la **señora ERNESTINA ÁVILA HERNÁNDEZ**, de todos los bienes,

derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto esposo el señor **JOSÉ ANTONIO ESPINAL RODRÍGUEZ**, sin perjuicio de otros herederos con igual o mayor derecho, asimismo concédasele la posesión efectiva de la herencia.

Actúa el Abogado **CORNELIO GÓMEZ ÁVILA**, como Apoderado legal de la solicitante.-

El Progreso, Yoro, 04 de agosto del 2009

ANACAROLINA LARIOS VIVAS

SECRETARIA. POR LEY

10 A. 2009

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 30-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

A C U E R D A:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **ADOLFO LIONEL SEVILLA GAMERO**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en sustitución del ciudadano, **ANGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**, quien renunció a su cargo y se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE
JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 33-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana, **GABRIELA NÚÑEZ ENNABE**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, en sustitución de la ciudadana, **REBECA PATRICIA SANTOS RIVERA**, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE
JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 33-A-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana, **DESIRETH ROSALES CRUZ**, en el cargo de Ministra Directora del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE
JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 34-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **NICOLÁS GARCÍA ZORTO**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, en sustitución de la ciudadana, **MAYRA JANETH MEJÍA DEL CID**, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE
JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 35-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución II de la Constitución de la República.

A C U E R D A:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **NORMAN GILBERTO OCHOA HENRÍQUEZ**, en el cargo de Subsecretario de Estado en el Ramo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, en sustitución del ciudadano, **JORGE ALBERTO PALMA GUTIÉRREZ**, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE
JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 36-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución II de la Constitución de la República.

A C U E R D A:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **MARIO LUIS NOE VILLAGRANCA**, en el cargo de Secretario de Estado en el

Despacho de Salud, en sustitución del ciudadano, **CARLOS ROBERTO AGUILAR PINEDA**, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE
JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 39-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución II de la Constitución de la República.

A C U E R D A:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **MARCO ANTONIO PONCE PAGOAGA**, en el cargo de Subsecretario de Estado en el Ramo de Ganadería dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, en sustitución del ciudadano, **ÁNGEL MURILLO SELVA**, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE
JUSTICIA

Sección "B"

1/ Solicitud: 15209-09
2/ Fecha de presentación: 20 de mayo de 2009
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BIAL-PORTELA & C^a, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida de Siderurgia Nacional, 4745-457 S. Mamede do Coronado, Portugal

4.2/ Organizada bajo las leyes de Portugal

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZEBINIX

ZEBINIX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales, desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Clase Internacional 05.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

1/ Solicitud: 15208-09
2/ Fecha de presentación: 20 de mayo de 2009
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BIAL-PORTELA & C^a, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida de Siderurgia Nacional, 4745-457 S. Mamede do Coronado, Portugal.

4.2/ Organizada bajo las leyes de Portugal

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXALIEF

EXALIEF

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos.

material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Clase Internacional 05.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

1/ Solicitud: 13953-09
2/ Fecha de presentación: 11 de mayo de 2009
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BIAL-PORTELA & C^a, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida de Siderurgia Nacional, 4745-457 S. Mamede do Coronado, Portugal.

4.2/ Organizada bajo las leyes de Portugal

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MISOFAR

MISOFAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase Internacional 05.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05-09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

1/ Solicitud: 8151-09
 2/ Fecha de presentación: 11 de marzo de 2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IMPRESSA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOKAIDO

HOKAIDO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Partes o repuestos de vehículos automotores, especialmente discos de freno, pastillas y zapatas.
 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/5/09

12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 10, 25 A. y 9 S. 2009

1/ Solicitud: 2009-018697
 2/ Fecha de presentación: 24/06/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES GARCÍA AGUILAR, S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: Barrio San Juan, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL PUNTO

EL PUNTO

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Especias, condimentos

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ROSIBEL PATRICIA QUIROZ LANDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

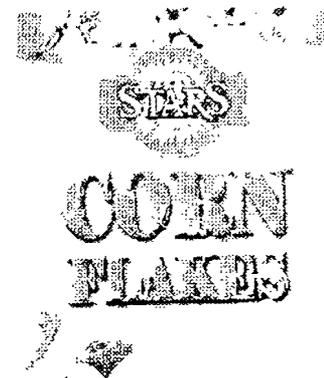
11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

1/ Solicitud: 14953-09
 2/ Fecha de presentación: 18/05/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STARS FOOD COMPANY, S. DE R. L. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: 6 calle, 8 y 9 avenida, barrio Concepción, S.E., San Pedro Sula, Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STARS FOOD Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagu, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: TANIA ISABEL ZÚNIGA AMADOR

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 10, 25 A. y 9 S. 2009.

1/ Solicitud: 17939-09

2/ Fecha de presentación: 17 de junio de 2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARLBORO ICE XPRESS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco en polvo (snus), sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 01/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009.

1/ Solicitud: 17938-09

2/ Fecha de presentación: 17 de junio de 2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No. 587548

5.1/ Fecha: 12/06/2009

5.2/ País de origen: Suiza

5.3/ Código país: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICE XPRESS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco en polvo (snus), sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEILAYA VALADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009.

1/ Solicitud: 15934-09

2/ Fecha de presentación: 26 de mayo de 2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No.

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARLBORO GOLD ADVANT Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores del diseño.

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZFLAYA VALADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009.

1/ Solicitud: 14878-09

2/ Fecha de presentación: 18 de mayo de 2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARI BORO BLACK MINT Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fosforos o cerillas

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 25-05-09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZFLAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A y 9 S, 2009.

1/ Solicitud: 16807-09

2/ Fecha de presentación: 5 de junio del 2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SIGNA GRAIN, S.A.

4.1/ Domicilio: Bogotá, República de Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOY SPECIAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel jarabe de

melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo; especialmente una mezcla en polvo instantánea para preparar leche de soya en diferentes sabores, principalmente fresa, vainilla y natural.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 19-06-09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA LNOE ALVARADO BARDALÉS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A y 9 S, 2009.

1/ Solicitud: 16793-09

2/ Fecha de presentación: 04-06-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Confecciones Fragale S de R. L.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GALFANO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Max Ricardo Salgado Lagos

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Julio César Midence Zuniga

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-7-09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDICK
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A y 9 S, 2009.

1/ Solicitud: 2009-018696

2/ Fecha de presentación: 24-06-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES GARCIA AGUIÑAR, S. DE R. L.

4.1/ Domicilio: Barrio San Juan, municipio de San Marcos, Depto. de Ocotepeque

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL PROFF



7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
Especias, condimentos**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ROSIBEL PATRICIA QUIROZ LANDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINALo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009.

1/ Solicitud: 2009-017397

2/ Fecha de presentación: 12-06-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, S.A

4.1/ Domicilio: 33 calle 6-34, zona 11

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, sagú, tapioca, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas a base de harinas, preparaciones hechas a base de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo, galletas y pastas

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MILLARA FACUSSE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINALo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 30 de junio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009.

1/ Solicitud: 18011-09

2/ Fecha de presentación: 18-06-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Eveready Battery Company, Inc

4.1/ Domicilio: 533 Maryville University Drive St. Louis, Missouri 63141 USA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de America

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVEREADY



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:
Internas

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINALo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente,
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

1/ Solicitud: 18010-09
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Eveready Battery Company, Inc.
 4.1/ Domicilio: 533 Maryville University Drive St. Louis, Missouri 63141 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVEREADY

EVEREADY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Baterías de todo tipo, incluyendo baterías para automóviles, cargadores de batería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

1/ Solicitud: 18005-09
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Genzyme Corporation (una Corporación de Massachusetts)
 4.1/ Domicilio: 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEPRASPRAY

SEPRASPRAY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones médicas y farmacéuticas, principalmente, revestimientos usados en el

cuerpo humano, tejido humano y órganos humanos en cirugías para reducir o prevenir adhesiones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009.

1/ Solicitud: 18003-09
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Genzyme Corporation (una Corporación de Massachusetts)

4.1/ Domicilio: 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEPRAFILM

SEPRAFILM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:
 Aparatos médicos, principalmente, biopolímeros en la forma de cintas usadas como aparatos en cirugías para reducir o prevenir adhesiones.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009.

1/ Solicitud: 18004-09
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Genzyme Corporation (una Corporación de Massachusetts)
 4.1/ Domicilio: 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEPRASPRAY

SEPRASPRAY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos médicos, principalmente, preparaciones médicas conteniendo tubos empacados en bolsas selladas para usar como barrera de adhesión de superficie de tejidos durante o después de la cirugía

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZFLAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009.

1/ Solicitud: 18009-09

2/ Fecha de presentación: 18-06-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Genzyme Corporation (una Corporación de Massachusetts)
 4.1/ Domicilio: 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYNVISCO-ONE

SYNVISC-ONE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos médicos, principalmente jeringas autocontenidas, para suministrar soluciones inyectables pre-empacadas de hialuro de sodio para uso en cirugía

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 02-07-09

12/ Reservas:

Abogada LFSBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009.

1/ Solicitud: 17996-09

2/ Fecha de presentación: 18-06-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Genzyme Corporation (una Corporación de Massachusetts)
 4.1/ Domicilio: 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CYSELVI

CYSELVI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad de Gaucher.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009.

1/ Solicitud: 17998-09

2/ Fecha de presentación: 18-06-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Genzyme Corporation (una Corporación de Massachusetts)

4.1/ Domicilio: 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha

5.2/ País de origen.

5.3/ Código país

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLTUNI

GOLTUNI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad de Gaucher.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

1/ Solicitud: 17995-09

2/ Fecha de presentación: 18-06-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Genzyme Corporation (una Corporación de Massachusetts)

4.1/ Domicilio: 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha

5.2/ País de origen.

5.3/ Código país

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CERSELVA

CERSELVA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad de Gaucher

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALÉS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

1/ Solicitud: 17997-09

2/ Fecha de presentación: 18-06-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Genzyme Corporation (una Corporación de Massachusetts)

4.1/ Domicilio: 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVOLTRA

EVOLTRA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Farmacos, principalmente, drogas terapéuticas administradas en el tratamiento de cáncer y enfermedades autoinmunes

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALÉS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2008-034079
 (2) Fecha de presentación: 10/10/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: COMERCIAL PEC'AS, S.A.
 (4.1) Domicilio: Edif. Quinchon León, 4to. piso, Tegucigalpa.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CND C Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE

Perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARÍA ARGENTINA GÓMEZ I.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 10 A. 2009.

- (1) No. solicitud: 2008-030902
 (2) Fecha de presentación: 09/09/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ENRIQUE ALVARADO SARRIA
 (4.1) Domicilio: León.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: SUPERTIAMINA 300



(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE

Medicinales y preparaciones farmacéuticas

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ VILLELA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 10 A. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-013787
 (2) Fecha de presentación: 08/05/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: HIDROPOZOS
 (4.1) Domicilio: Comayagua, Comayagua
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: HIDROPURA

HIDROPURA

(7) Clase Internacional: 32

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-013789
 (2) Fecha de presentación: 08/05/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: HIDROPOZOS
 (4.1) Domicilio: Comayagua, Comayagua
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: PREMIUM WATER

PREMIUM WATER

(7) Clase Internacional: 32

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-013790
 (2) Fecha de presentación: 08/05/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: HIDROPOZOS
 (4.1) Domicilio: Comayagua, Comayagua
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: SPARKLING SPRING

SPARKLING SPRING

- (7) Clase Internacional: 32

(8) PROTEGE Y DISTINGUE.

Aguas minerales.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A., 2009.

MARCAS DE SERVICIO

- 1/ Solicitud: 17382-09
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Paseo de la Reforma No. 445, 8° piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Mexico

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRAN PLAN

GRAN PLAN

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:
 Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes, incluyendo transportación aérea de personas y mercancías, servicios de transporte aéreo de pasajeros en la naturaleza del programa de viajero frecuente, reservación de asientos para viajar, reservación de viajes, almacenaje (depósito), renta de contenedores para almacenaje, paquetería, reparto o distribución de paquetes

- 8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26/06/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S., 2009

- 1/ Solicitud: 13561-09

- 2/ Fecha de presentación: 9 de mayo de 2009

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: AUTOCONSA, S.A. DE C.V.

- 4.1/ Domicilio: 37 avenida Sur, No. 543, San Salvador, República de El Salvador

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUTOCONSA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones

- 7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:
 Servicios de telecomunicaciones

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25/05/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA FNOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S., 2009

- (1) No. solicitud: 2009-019442
 (2) Fecha de presentación: 01/07/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
 (4.1) Domicilio: Campus UNITEC Jacaleapa, frente a Residencial Honduras
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: VISION E Y LOGO



(7) Clase Internacional: 38

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Telecomunicaciones

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2009-019443
 (2) Fecha de presentación: 01/07/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
 (4.1) Domicilio: Campus UNITEC Jacaleapa, frente a Residencial Honduras, Honduras.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 41

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALFS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2009-019445
 (2) Fecha de presentación: 01/07/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
 (4.1) Domicilio: Campus UNITEC Jacaleapa, frente a Residencial Honduras.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 41

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009
 12/ Reservas: Se reivindican los elementos denominativos en el diseño.

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALFS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2009-019447
 (2) Fecha de presentación: 01/07/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
 (4.1) Domicilio: Campus UNITEC Jacaleapa, frente a Residencial Honduras
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 41

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009
 12/ Reservas: No se reivindican los elementos denominativos en el diseño.

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALFS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2009-019448
- (2) Fecha de presentación: 01/07/2009
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
- (4.1) Domicilio: Campus UNITEC Jacaleapa, frente a Residencial Honduras
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: VISION E Y LOGO



(7) Clase Internacional: 41

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Educación, formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2009-019912
- (2) Fecha de presentación: 06/07/2009
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
- (4.1) Domicilio: Campus UNITEC Jacaleapa, frente a Residencial Honduras.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009
12/ Reservas: Se reivindican los elementos denominativos en el diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2009-019913
- (2) Fecha de presentación: 06/07/2009
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
- (4.1) Domicilio: Campus UNITEC Jacaleapa, frente a Residencial Honduras.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009
12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2009-019914
- (2) Fecha de presentación: 06/07/2009
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
- (4.1) Domicilio: Campus UNITEC Jacaleapa, frente a Residencial Honduras
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, trabajos de oficina

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009
12/ Reservas: No se reivindican los elementos denominativos en el diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2008-036755
 (2) Fecha de presentación: 04/11/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A.
 (4.1) Domicilio: 3da calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio Avante, oficina 502, Guatemala.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: GDI GERENCIA DE INMUEBLES Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 37

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 La construcción, planificación, desarrollo y contratación de todo tipo de negocios inmobiliarios, así como el desarrollo de todo tipo de edificaciones de vivienda, comercial, industrial o cualquier otro fin.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2009-018181
 (2) Fecha de presentación: 19/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)
 (4.1) Domicilio: Campus de UNITEC, Tegucigalpa, Zona Jacaleapa, frente Residencial Honduras.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CEUTEC Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 42

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009
 12/ Reservas: Únicamente se protege "CEUTEC DE UNITEC".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2009-018182
 (2) Fecha de presentación: 19/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)
 (4.1) Domicilio: Campus de UNITEC, Tegucigalpa, Zona Jacaleapa, frente Residencial Honduras.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CEUTEC Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 41

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009
 12/ Reservas: Con carta de consentimiento y autorización de uso de la marca registrada UNITEC.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2009-018180
 (2) Fecha de presentación: 19/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)
 (4.1) Domicilio: Campus de UNITEC, Tegucigalpa, Zona Jacaleapa, frente Residencial Honduras.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CEUTEC Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009
 12/ Reservas: Se adjuntó carta de consentimiento y autorización para uso de la marca UNITEC

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

1/ Solicitud: 19352-09
 2/ Fecha de presentación: 01/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELDY, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.1/ Fecha

5.2/ País de origen

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIALOGOS

Diálogos

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDICK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 10/07/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2009.

(1) No solicitud: 2009-017360

(2) Fecha de presentación: 12/06/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: PRESELECCION EMPRESARIAL, S. DE R.L.

(4.1) Domicilio: Barrio Los Andes, 13 y 12 Ave. N.O. y 7ma. calle A, San Pedro Sula, Cortés.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: PRESELECCIÓN.COM

PRESELECCIÓN.COM

(7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Consultores en recursos humanos

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ROSIBEL PATRICIA QUIROZ LANDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de julio del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica .COM

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2009.

(1) No solicitud: 2009-016830

(2) Fecha de presentación: 05/06/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: PRESELECCION EMPRESARIAL, S. DE R.L.

(4.1) Domicilio: Barrio Los Andes, 13 y 12 Ave. N.O. y 7ma. calle A, San Pedro Sula, Cortés.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: GRUPO PRESELECCIÓN



GRUPO

PRESELECCIÓN

(7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Consultores en recursos humanos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ROSIBEL PATRICIA QUIROZ LANDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2009.

1/ Solicitud: 16583-09

2/ Fecha de presentación: 03/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Guijarros café, Sociedad de Responsabilidad Limitada**

4.1/ Domicilio: Edificio Alfonso XIII, Condominium Club, contiguo al parque España, colonia Lomas del Gujano, Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GUIJARRÓS CAFÉ Y LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARII VÁSQUEZ RUIZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/06/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BÉNDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 10 A. 2009.

(1) No. solicitud: 2009-019440

(2) Fecha de presentación: 01/07/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: SABORES LATINOAMERICANOS, S.A.

(4.1) Domicilio: Avenida 34-05, Zona 12

(4.2) Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: CARNITAS & PEROLETS Y DISEÑO



CARNITAS & PEROLETS

(7) Clase Internacional: 43

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación), especialmente la producción, comercialización, distribución y venta de alimentos y bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: Se protegen los colores pantone 1807, pantone 130, pantone 116. Tal como se presenta en ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

NOMBRES COMERCIALES

(1) No. solicitud: 2008-030274

(2) Fecha de presentación: 02/09/2008

(3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

(4) Solicitante: NEXO LOGISTICS, S.A.

(4.1) Domicilio: 7ª avenida, 14-44, Zona 9, Comercial La Galena, planta alta, oficina 15 "A".

(4.2) Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: NEXO LOGISTICS

(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de publicidad, administración, gestión y organización de negocios comerciales, administración comercial; atención al cliente; servicios de transporte, servicios de embalaje y almacenaje de mercancías, servicios de transporte de mercaderías por vía terrestre, aérea y marítima, servicios relacionados con el depósito de mercancías para su conservación y/o custodia; servicios de descarga, servicios de empaquetado de mercancías, servicios de reparto de mercancías; administración de aduanas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de julio del año 2009

12/ Reservas: Se protege la parte denominativa del N.C.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2008-036987
 (2) Fecha de presentación: 05/11/2008
 (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A.
 (4.1) Domicilio: 2da. calle 23-80, Zona 15, Vista Hermosa II, edificio Avante, oficina 502, Guatemala, C.A.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CALIDAD INMOBILIARIA Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

La fabricación, importación y exportación de productos de uso sanitario, de limpieza, colorantes, la importación y exportación de compraventa de productos químicos y colorantes para la industria y el comercio, la compraventa o arrendamiento de bienes inmuebles y muebles, la producción, comercialización, importación, exportación de todo tipo de productos plásticos o industriales; el planeamiento, constitución, organización, promoción y desarrollo de empresas de todo tipo, licitaciones para el Estado; la prestación de servicios auxiliares de empresas o negocios en general; la contratación de profesionales y gestiones administrativas; la compra, venta, exportación e importación de todo tipo de semovientes, la compraventa, arrendamiento, usufructo, administración, negociación, gravamen y explotación en general de bienes muebles, títulos valores (acciones, títulos de crédito, documentos de giro, etcetera), derechos reales y proyectos o estudios de prefactibilidad o factibilidad, derechos de autor o inventor comprendidos en la propiedad literaria, artística e industrial; el alquiler de inmuebles; el otorgamiento de garantía en general a favor de personas físicas o jurídicas; todas aquellas operaciones o actividades industriales, comerciales o de servicios que directa o indirectamente coadyuvan al desarrollo de los fines antes expuestos incluyendo la celebración de todo tipo de actos, contratos, negocios y operaciones

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALIS

Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

- (1) No. solicitud: 2009-016829
 (2) Fecha de presentación: 05/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: PRESELECCIÓN EMPRESARIAL, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: Barrio Los Andes, 13 y 12 Ave. N.O. y 7ma. calle A, San Pedro Sula, Cortes.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: SOLUCIONES INTEGRALES EN RECURSOS HUMANOS

SOLUCIONES INTEGRALES EN RECURSOS HUMANOS

(7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Consultores en recursos humanos

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ROSIBEL PATRICIA QUIROZ LANDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28 de julio del año 2009

12/ Reservas: Sera usada en la Marca de Servicio No. 16830-09 Grupo Preselección.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALIS

Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

1/ Solicitud: 16584-09

2/ Fecha de presentación: 03/06/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Gujarras café, Sociedad de Responsabilidad Limitada

4.1/ Domicilio: Edificio Alfonso XIII, Condominium Club, contiguo al parque España, colonia Lomas del Gujarras, Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: buen gusto sin límites

buen gusto sin límites

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILY VASQUEZ RUIZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 10 A. 2009.

1/ Solicitud: 10348-09
 2/ Fecha de presentación: 31/03/09
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BENEFICIO SAN JORGE, de FRIDA EMILIA HANDAL BENDUCK
 4.1/ Domicilio: Carretera a Tela, El Progreso, departamento de Yoro, Honduras, Centroamérica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAN JORGE

SAN JORGE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Producción, distribución, almacenamiento, transporte, comercialización, venta al mayor y al detalle de alimentos, como ser: Granos básicos principalmente, arroz y otros, sin limitación alguna, comprendiendo la importación, exportación de materias primas, insumos maquinaria y equipo, relacionados con este rubro.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HUMBERTO ALEJANDRO REYES PEÑA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/04/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEILAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2009

1/ Solicitud: 13631-09
 2/ Fecha de presentación: 07/05/09
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRANERO SAN MIGUEL de MIGUEL ALFONSO HANDAL SOLIMAN
 4.1/ Domicilio: El Progreso, departamento de Yoro, Honduras, Centroamérica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "GRANERO SAN MIGUEL"

GRANERO SAN MIGUEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Producción, distribución, almacenamiento, transporte, comercialización, venta al mayor y al detalle de alimentos, como ser: Granos básicos principalmente, arroz y otros, sin limitación alguna, comprendiendo la importación, exportación de materias primas, insumos maquinaria y equipo, relacionados con este rubro.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HUMBERTO ALEJANDRO REYES PEÑA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada ESBIA ENOE ALVARADO BARDAL ES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2009

(1) No. solicitud: 2009-001634

(2) Fecha de presentación: 20/01/2009

(3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

(4) Solicitante: LACTEOS Y EMBUTIDOS JER

(4.1) Domicilio: Carretera a Catacamas, Km. 201, hacienda Las Delicias, municipio del Santa María del Real, departamento de Olancha.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: TERNERA (LA)

LA TERNERA

(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y venta, al detalle y por mayor de productos alimenticios, principalmente lácteos y carnicos, mercaderías en general y otros productos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: HUMBERTO ALEJANDRO REYES PEÑA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZEILAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2009.

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/2008-001918
 Fecha de presentación: 22 de diciembre, 2008
 Fecha de emisión: 22 de mayo, 2009
 Nombre del solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.
 Domicilio: 300 Park Avenue, New York, NY 10022, E.U.A.
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 Denominación: "RECIPIENTE".



Resumen: El diseño ornamental para un recipiente como se muestra y describe.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual
 9 J., 9 J y 10 A. 2009.

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/2008-001919
 Fecha de presentación: 22 de diciembre, 2008
 Fecha de emisión: 22 de mayo, 2009
 Nombre del solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.
 Domicilio: 300 Park Avenue, New York, NY 10022, E.U.A.
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 Denominación: "RECIPIENTE".



Resumen: El diseño ornamental para un recipiente como se muestra y describe.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual
 9 J., 9 J y 10 A. 2009.

PATENTES DE INVENCION

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2005/000482
 Fecha de presentación: 25/agosto/2005
 Fecha de emisión: 12 mayo/2009
 Nombre del solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG
 Domicilio: Schwarzwaldalle 215, Ch-4058 Basilea, Suiza

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominación: PROCESO

Resumen: Esta patente se refiere a un proceso para controlar selectivamente la cristalización del polimorfo de forma 1 termodinámicamente estable o de forma 2 cinéticamente estable de mesotrióna a partir de una solución de mesotrióna acuosa, comprendiendo dicho método ajustar el pH de las soluciones de mesotrióna hasta un valor donde dicha mesotrióna de forma 1 termodinámicamente estable o de forma 2 cinéticamente estable es finalmente obtenida.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual
 9 J., 9 J y 10 A. 2009.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: PI/IE/2005-000485
 Fecha de presentación: 26/agosto/2005
 Fecha de emisión: 18/mayo/2009
 Nombre del solicitante: WYETH RESEARCH IRELAND LIMITED
 Domicilio: Little Connell, Newbridge County Kildare, Irlanda.
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 Denominación: "PRODUCCIÓN DE TNFG-IG"

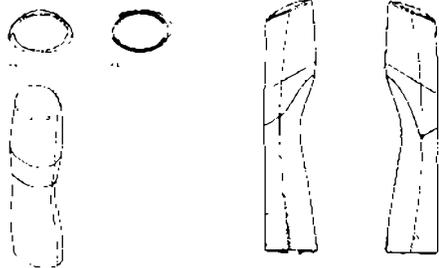
Resumen: Esta invención se refiere a un sistema para producción a larga escala de proteínas y/o polipeptidos en cultivos celulares

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual
 9 J., 9 J y 10 A. 2009.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
 no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/ 2009-000017
 Fecha de presentación: 7 de enero, 2009
 Fecha de emisión: 27 de mayo, 2009
 Nombre del solicitante: KIWI EUROPEAN HOLDINGS B.V
 Domicilio: Vleutensevaart 100, 3532 AD Utrecht, Holanda.
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominación: "KIWI".



Resumen: El diseño tal como se muestra y describe.

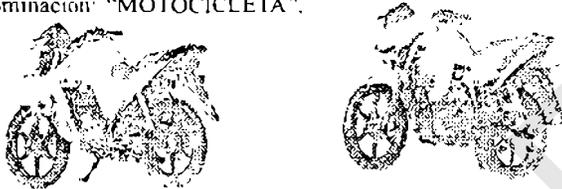
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 J. y 10 A. 2009.

Solicitud DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/ 2009-000835
 Fecha de presentación: 6 de mayo, 2009
 Fecha de emisión: 21 de mayo, 2009
 Nombre del solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.
 Domicilio: Minamiaoyama 2-Chome, Minato-Ku, Tokyo, Japón.
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominación: "MOTOCICLETA".



Resumen: La solicitud se refiere a un diseño novedoso de motocicleta, tal como se muestra en las figuras que la acompañan.

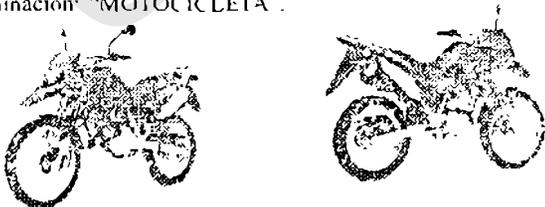
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 J. y 10 A. 2009.

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/ 2008-001933
 Fecha de presentación: 29 de diciembre, 2008
 Fecha de emisión: 21 de mayo, 2009
 Nombre del solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.
 Domicilio: Minamiaoyama 2-Chome, Minato-Ku, Tokyo, Japón.
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominación: "MOTOCICLETA".



Resumen: La solicitud se refiere a un diseño novedoso de motocicleta, tal como se muestra en las figuras que la acompañan

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 J. y 10 A. 2009.

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/ 2008-001724
 Fecha de presentación: 21 de noviembre, 2008
 Fecha de emisión: 22 de mayo, 2009
 Nombre del solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.
 Domicilio: 300 Park Avenue, New York, NY 10022, EUA.
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominación: "RECIPIENTE".



Resumen: El diseño ornamental para un recipiente como se muestra y describe.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 J. y 10 A. 2009.

EMBLEMA

- 1/ Solicitud: 10349-09
- 2/ Fecha de presentación: 31/03/09
- 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: BENEFICIO SAN JORGE DE FRIDA EMILIA HANDAL BENDECK
- 4.1/ Domicilio: Carretera a Tela, El Progreso, departamento de Yoro, Honduras, Centroamérica.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA "SAN JORGE"



- 6.2/ Reivindicaciones:
 El diseño, con reivindicación de los colores verde, rojo y blanco, tal y como se muestra en los ejemplares que se acompañan
 Se usará con el nombre comercial solicitud

- 7/ Clase Internacional: 00

- 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Producción, distribución, almacenamiento, transporte, comercialización, venta al mayor y al detalle de alimentos, como ser: Granos básicos principalmente, arroz y otros, sin limitación alguna, comprendiendo la importación, exportación de materias primas, insumos maquinaria y equipo, relacionados con este rubro

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: HUMBERTO ALEJANDRO REYES PEÑA

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28/04/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA FNOE ALVARADO BARDALIS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2009

1/ Solicitud: 13559-09
 2/ Fecha de presentación: 6 de mayo de 2009
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AUTOCONSA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 37 avenida Sur, No. 543, San Salvador, Republica de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador

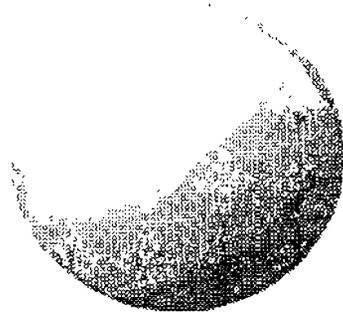
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ Protege y distingue:

Venta y fabricación de accesorios de redes de telecomunicaciones, por fibra óptica, cobre e inalámbricas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2009

DISEÑO INDUSTRIAL

Solicitud DISEÑO INDUSTRIAL

Solicitud número: DI/HN 2008-001528

Fecha de presentación: 11 de febrero, 2009

Fecha de emisión: 05 de mayo, 2009

Nombre del solicitante: JOSÉ DE LOS SANTOS CARRANZA CACERES

Domicilio: Residencial colonia 3 de Mayo, sector 1, bloque 3, casa # 2115 de Comayagüela, M.D.C., teléfono 223-7500.

Representante legal: HALDA MARÍA ZELAYA

Denominación: "TRIBUNA MOVIL".



Resumen: Tribuna móvil de estructura metálica, armable y desarmable, equipada de sonido e iluminación, diseñada para todo tipo de publicidad y campañas políticas, con capacidad de 1500 libras, adaptables en la paleta de un vehículo tipo pick up

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉRFZ

Director General de Propiedad Intelectual

10 J., 10 J. y 10 A. 2009

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2008-001720

Fecha de presentacion: 20 de noviembre, 2008

Fecha de emisión: 22 de diciembre, 2008

Nombre del solicitante: BAYER HEALTHCARE AG

Domicilio: 51368 Leverkusen, Alemania

Representante legal: FERNANDO ALBERTO GODOY

Denominación de la patente: "ARILIMIDAZOLONAS Y ARILTRIAZOLONAS SUSTITUIDAS COMO INHIBIDORES DE RECEPTORES DE VASOPRESINA".

Resumen: La presente solicitud se refiere a nuevas 4-arilimidazol-2-onas y 5-aril-2,4-triazolonas sustituidas, a procedimientos para su preparación, a su uso solas o en combinaciones para el tratamiento y/o la prevención de enfermedades, así como a su uso para la preparación de fármacos para el tratamiento y/o la prevención de enfermedades, particularmente para el tratamiento y/o la prevención de enfermedades cardiovasculares.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

10 J., 10 J. y 10 A. 2009.

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2008/001532

Fecha de presentación: 10 de octubre, 2008

Fecha de emisión: 6 de noviembre, 2008

Nombre del solicitante: BANYU PHARMACEUTICAL CO., LTD.

Domicilio: Kitonomaru Square, 1-13-12, Kudankita, Chiyoda-Ku, Tokyo 1028667, Japón

Representante legal: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME

Denominada: DERIVADOS DE DIHIDROPIRAZOLOPIRIMIDINONA.

Resumen: La presente invención es útil en el campo de la medicina. De forma más precisa, los derivados de dihidropirazolopirimidinona de la invención son útiles en el campo del tratamiento de diversos cánceres como un inhibidor de quinasa, especialmente con un inhibidor de quinasa wecl

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

10 J., 10 J. y 10 A. 2009.